

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 038- 2023-EMUSAP SA- GG/Ama3

A : ING. NICIDA GISSELA PAREDES HASEN
PRESIDENTE DEL CDT EMUSAP S.A.

DE : Ing. CARLOS A. MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL EMUSAP S.A.

ASUNTO : INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS EMUSAP
EJERCICIO 2022.

REFERENCIA : Agenda Sesión Ordinaria CDT Junio 2023

FECHA : Chachapoyas, 21 de Junio del 2023.

En cumplimiento a la convocatoria emitida por la Secretaria Corporativa de OTASS, se presenta el siguiente informe anual del Gobierno Corporativo de EMUSAP S.A., correspondiente al ejercicio 2022, el mismo que tiene como plazo máximo de presentación al ultimo día del mes de Junio del presente año., por lo que en cumplimiento del mismo se eleva al CDT. Para su revisión y aprobación.



I.- ANTECEDENTES.-

El marco legal sectorial comprendido por la Resolución Ministerial Nro. 127-2020-VIVIENDA, la misma que establece que el Directorio de la EPS, debe aprobar el informe anual de gobierno corporativo, hasta el ultimo día hábil del mes de junio de cada año, bajo responsabilidad.

II.- BASE LEGAL. -

- Ley N° 31668, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobado con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

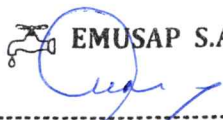
III.- ANÁLISIS.

En el presente informe presenta el estado de cumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo – CBGC, del año inmediatamente anterior (ejercicio 2022), lo que se logra después de haber aplicado la metodología para la evaluación y el monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC, aprobaos por Resolución Ministerial 081-2019-VIVIENDA, así como del desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de buenas prácticas, en la gestión, el desempeño social y otras acciones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad de la Empresa EMUSAP S.A..

IV.- CONCLUSIONES.

El cumplimiento del Buen Gobierno Corporativo por parte de EMUSAP S.A., en el año 2022, ha contribuido al cumplimiento del objetivo de Desarrollo sostenible (ODS) 6, correspondiente a Agua limpia y saneamiento en la ciudad de Chachapoyas, con la prestación del servicio a 31,060 habitantes. Estas acciones están alineadas también a la Política Nacional de Saneamiento y al Plan Nacional de Saneamiento.

Es todo cuanto informo a Ud.,


-  **EMUSAP S.A.**
- **ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico**
GERENTE GENERAL

Anexo:

Informe anual de Gobierno Corporativo de EPS EMUSAP S.A. AÑO 2022.

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO
CORPORATIVO
DE EPS EMUSAP SA**

Ejercicio 2022



Elaborado por:
Equipo de Gobierno Corporativo
de la empresa.

Revisado por:
Gerente General de la EPS
EMUSAP SA

Aprobado por:
Directorio

Aprobado en:
Sesión de Directorio N° ... - 2023 de fecha

Páginas: 1 de

Conforme a lo establecido en el marco legal sectorial vigente, específicamente en la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIVENDA, norma modificada por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal (en adelante EPS) debe aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo, hasta el último día hábil del mes de junio de cada año, bajo responsabilidad.

En cumplimiento del mandato dispuesto, la EPS EMUSAP SA emite el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo – Ejercicio 2022, el cual también se puede consultar en su portal institucional: <http://www.emusap.com.pe/>

Cabe indicar que, el presente informe comprende el estado de cumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC del año inmediatamente anterior (Ejercicio 2022), obtenidos luego de aplicar la *“Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC”* aprobada por la Resolución Ministerial No. 081-2019-VIVIVENDA, así como el desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de buenas prácticas, una sección específica que reseña la gestión y resultados de desempeño social, así como dimensiones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad de la empresa.



1. LA EPS EMUSAP S.A.

1.1. Reseña de EPS

Los inicios de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Chachapoyas se remontan a las épocas del Ministerio de Fomento y Obras Públicas; posteriormente con SENAPA (Servicio Nacional de Agua Potable y Alcantarillado) que apertura Unidad Operativa en la ciudad de Chachapoyas.

En 1990, las acciones de SENAPA fueron transferidas a los Consejos Municipales, correspondiendo a la Municipalidad provincial de Chachapoyas hacerse responsable del servicio de agua y saneamiento en la ciudad a través de la Junta empresarial.

En el mes de junio del año 1994 se crea EMUSAP AMAZONAS S.A. con ámbito en la ciudad de Chachapoyas, Luya – Lamud, Bongará – Jumbilla. Y en el año 1997, se retiran de la empresa, Bongará – Jumbilla, quedando Chachapoyas y Luya – Lamud.

En 1998 se adecúa la sociedad creándose EMUSAP S.R.L.; sin embargo, en el año 2000, Luya – Lamud se retira de la sociedad.

El 28 de agosto del 2015 se modifican parcialmente los estatutos denominando a EMUSAP S.R.L. como Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas S.R.L.

El 06 de noviembre del 2018, mediante Resolución Ministerial 375-2018-VIVIENDA, EMUSAP S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio, dirigido por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS); suspendiéndose los derechos y

atribuciones de la Junta General de accionistas, siendo el OTASS quien asume las funciones y atribuciones del citado órgano.

El año 2018, realiza la transformación de S.R.L a Sociedad Anónima con la modificación de Estatutos y la adecuación a la normatividad vigente, acto que se registra Partida Registral 02004368 - Oficina Registral Chachapoyas – SUNARP.

1.2. Población a la cual la EPS brinda servicios.

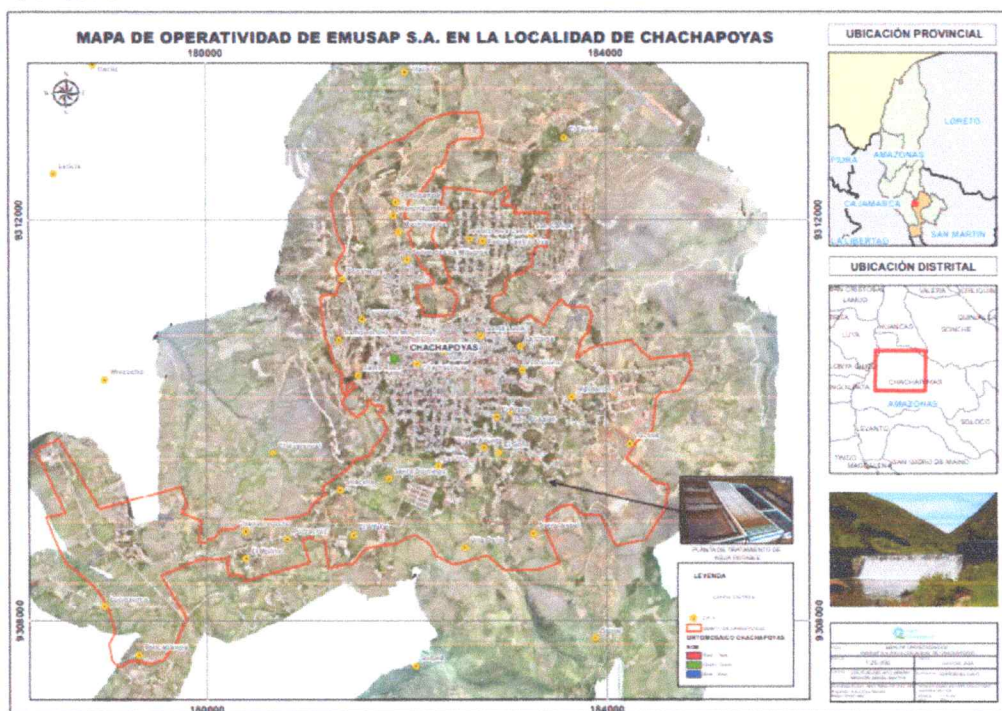
La población a la cual EMUSAP S.A brinda servicios al concluir el año 2022 asciende a 31,060 habitantes.

1.3. Clasificación de la EPS dada por la SUNASS en función al número de conexiones de agua.

Las conexiones de agua potable durante el año 2022 alcanzaron a 9,018 conexiones activas, por lo que la SUNASS clasifica a la EPS EMUSAP SA como PEQUEÑA EMPRESA, de acuerdo con el Benchmarking Regulatorio de las empresas prestadoras 2022.

1.4. Ámbito de responsabilidad de la EPS

EMUSAP S.A. tiene una amplia cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, la cual se logra a través de la Sede Central, ubicada en la ciudad de Chachapoyas, con atención la zona urbana.



1.5. Población proyectada al 2022

La EPS EMUSAP S.A., de acuerdo con el estudio tarifario 2022-2026, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 043-2021-SUNASS-CD, de fecha 04 de octubre de 2021, ha proyectado para el año 2022 la cantidad de 35,073 habitantes bajo el ámbito de EMUSAP S.A.

**Cuadro N° 35: Proyección de la población bajo el ámbito de EMUSAP S.A.
(En habitantes)**

Localidad	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Chachapoyas	33 854	34 464	35 073	35 683	36 292	36 902

Fuente: Modelo Tarifario de EMUSAP S.A.

Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

1.6. Identidad de la EPS EMUSAP S.A.



VISIÓN

“Ser una Empresa consolidada que se diferencia positivamente en el sector de saneamiento por brindar un servicio de alta calidad.”

MISIÓN

“Abastecer los servicios de saneamiento a las localidades de nuestro ámbito; con calidad, eficiencia y responsabilidad social; conservando y protegiendo la cuenca hidrográfica de Tilacancha y el entorno ecológico de la ciudad de Chachapoyas.”

2. PERIODO Y RESPONSABLES DE ELABORACIÓN

El presente informe corresponde al año 2022 y ha sido elaborado por el Equipo de Gobierno Corporativo (GC) de la EPS EMUSAP S.A., el mismo que ha sido designado mediante Resolución de Gerencia General N° 0087-2022-EPS EMUSAP S.A. de fecha 04 de octubre de 2022; y, se encuentra conformado de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Nombre	Rol Asignado	Cargo	Unidad o área
01	HERNAN RICARDO MEZA	Coordinador	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS
02	GERSON LOJA GÓMEZ	Miembro	TECNICO EN DIBUJO	GERENCIA COMERCIAL
03	TANIA GERALDINI JARA SAMPEN	Miembro	ANALISTA DE SEGUIRDADE Y SALUD EN EL TRABAJO	RECURSOS HUMANOS

3. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. (TUO de la Ley Marco).
- Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.
- Resolución Ministerial N° 431- 2017-VIVIENDA, que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial N° 081- 2019-VIVIENDA, que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA



4. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO - CBGC DE LA EPS EMUSAP S.A.

Para la elaboración del Código de Buen Gobierno Corporativo se realizaron reuniones con los trabajadores de la EPS EMUSAP S.A., en principio para dar a conocer la importancia del buen gobierno corporativo en la empresa prestadora, así como para socializar las normas que condujeron a la elaboración del mismo.

Se tomó como base para la elaboración del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A., lo dispuesto en el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, aprobado mediante Resolución Ministerial 431-2017-Vivienda.

Luego de las reuniones de trabajo sostenidas en la EPS EMUSAP S.A., el Gerente General de la empresa prestadora, presenta el CBGC a los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria para que, se evalúe su aprobación; para ello, el Gerente General realizó una exposición en el marco de lo establecido en el Capítulo IV del Título III del Decreto legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (En adelante la Ley Marco); señalando que, las empresas prestadoras, a través de sus Directorios u Órganos que haga sus veces, tienen la obligación de aprobar, cumplir e implementar su Código de Buen Gobierno Corporativo.

En ese contexto, se aprueba el CBGC de la EPS EMUSAP S.A. en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria N° 002-2019 del 23 de agosto del 2019, mediante Acuerdo N° 3, disponiéndose su inmediata implementación y publicación en la página web institucional.

Acuerdo 3.

3.1 Aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo de EMUSAP S.A., disponiéndose su implementación y publicación en la página web institucional.

3.2 Disponer que la Gerencia General, a través de una Resolución de Gerencia General, conforme el Equipo de Gobierno Corporativo que liderará la implementación del código de Buen Gobierno Corporativo, así como los instrumentos de gobierno corporativo que apruebe el Ente Rector.

5. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE EMUSAP S.A.**5.1. Identificación de los accionistas y composición accionaria**

El artículo 5 del Estatuto Social de EMUSAP S.A., tipifica el cuadro de accionistas y participación accionaria de cada Municipalidad Provincial accionista, de acuerdo con el siguiente detalle:

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS: su participación accionaria el 100% del total, refrendado por lo establecido en el numeral 1, del artículo 5.

5.2. Capital Social

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del estatuto social de la EPS EMUSAP S.A., establece que, el capital social de la empresa prestadora es de S/. 5'493,938.00 (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos treinta y ocho y 00/100 soles), representado por S/. 5'493,938.00 acciones, todas ellas de un valor nominal de S/. 1.00 (Un y 00/100 sol).

5.3. Órganos de Gobierno de la Sociedad:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11, 23 y 38 del estatuto social de la EPS EMUSAP S.A., los órganos de la sociedad son los siguientes:

- La Junta General de Accionistas,
- El Directorio; y,
- La Gerencia.

6. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (JGA) DE EMUSAP S.A.

La empresa prestadora EMUSAP S.A., se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio que dirige el OTASS, su incorporación se dispuso mediante Resolución Ministerial 375-2018-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de noviembre del 2018.

Por consiguiente, a partir del 07 de noviembre de 2018, se suspendieron los derechos y atribuciones de la Junta General de accionistas, en su calidad de máximo órgano societario de la empresa, siendo el Consejo Directivo del OTASS quien asume las funciones y atribuciones del citado órgano, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 98.1 del artículo 98 del TUO de la Ley Marco y el sub numeral 1 del numeral 210.2 del artículo 210 del TUO del Reglamento de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA.

En ese contexto, durante el año 2022 el Consejo Directivo del OTASS fue conformado de acuerdo con el siguiente detalle:

- Del 20 de enero al 06 de octubre 2022.

N°.	Nombres y Apellidos	Representación	Cargo	Designación
1	Jorge Luis Manrique Campomanes	Representante del MVCS	Presidente	Resolución Suprema N° 002-2022-VIVIENDA.
• Del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2022				
2	Horacio Flores Boza	Representante del MVCS	Presidente	Resolución Suprema N° 019-2022-VIVIENDA.
• Del 20 de enero al 11 de abril 2022				
2	Salatíel Marrufo Alcántara	Representante del MVCS	Miembro	Resolución Suprema N° 002-2022-VIVIENDA.
• Del 11 de abril al 31 de diciembre 2022				
3	César Luis Méndez Lengua	Representante del MVCS	Miembro	Resolución Suprema N° 007-2022-VIVIENDA.

7. DIRECTORIO Y SU FUNCIONAMIENTO

7.1. Composición y Conformación del Directorio de EMUSAP S.A.

El numeral 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, establece la composición del Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal. Sin embargo, el numeral 52.4 del mismo artículo dispone que, *“La composición establecida en el numeral 52.1 del presente artículo no es de aplicación para las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio”*.

De otro lado, el numeral 211.1 del artículo 211 del TUO del Reglamento de la Ley Marco dispone:

211.1. *El OTASS decide el reordenamiento de la gestión de la empresa prestadora incorporada al RAT, adoptando las siguientes medidas:*

1. *Ejerce las funciones y atribuciones del Directorio, Gerencia General y Gerentes de Línea o sus equivalentes en la empresa prestadora, con profesionales pertenecientes a dicho Organismo Técnico (...)*

Adicionalmente, de conformidad a lo establecido en el sub numeral 1 del artículo 212 del TUO del Reglamento de la Ley Marco se dispone:

(...)

1. Directorio: *El Consejo Directivo del OTASS, en ejercicio de sus facultades otorgadas como Junta General de Accionistas por la Ley Marco, delega transitoriamente el ejercicio de las funciones y atribuciones del Directorio a una o más Comisión(es), integrada por tres profesionales de este Organismo Técnico. Esta comisión ejerce las funciones y atribuciones que el estatuto social de la empresa prestadora en RAT y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, reservan para el Directorio de la empresa prestadora.*

(...) *En este sentido, dicha Comisión queda facultada para desempeñar las funciones del Directorio de la empresa sin más título que el Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS adoptado en dicho sentido (...)*

En ese contexto, durante el año 2022 Comisión de Dirección Transitoria de EMUSAP S.A. fue conformado de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
DIRECTORIO		
Nícida Gissela Paredes Hasén	Presidente	Año 2022
Hugo Richard Sato Nakamura	Miembro	Año 2021
Rossana Berolatti de la Cuba	Miembro	Año 2021

7.2. Perfil y procedimiento de designación de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EMUSAP S.A.

El perfil que deben cumplir los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EMUSAP S.A.; así como, el procedimiento para su designación, se encuentran comprendidos en los “Lineamientos para la selección y designación de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitorias, Gerentes Generales y Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento e incorporación de los representantes accionistas en las Comisiones de Dirección Transitoria de las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio”, aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 18-2022-OTASS/CD de fecha 08 de julio de 2022.

7.3. Funciones y Responsabilidades de la Comisión de Dirección Transitoria de EMUSAP S.A.

Las funciones y responsabilidades de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EMUSAP S.A., se encuentran establecidas en el Estatuto Social de la empresa prestadora, el TUO de la Ley Marco, TUO de su Reglamento y en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

8. SITUACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMUSAP S.A. – EJERCICIO 2022¹

8.1 Implementación de los Estándares del CBGC de la EPS EMUSAP S.A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, mediante el cual se dispone la modificación de los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, quedando redactados los mismos en los siguientes términos:

Artículo 2.- Aplicación

2.1. *La Metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el “Equipo de Gobierno Corporativo”.*

2.2. *El período a evaluar por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal corresponde al año inmediatamente anterior. Los resultados obtenidos deben recogerse en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal y deben contar con la aprobación de su Directorio.*

2.3 *El Directorio tiene como plazo máximo para aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo hasta el último día hábil del mes de junio de cada año, bajo*

¹ Estos resultados se obtienen luego que la EPS aplica la Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC aprobada por RM 081-2019-VIVIENDA.

responsabilidad, correspondiendo efectuar la aprobación del mencionado informe, a partir del año 2022.

(...)

Artículo 3.- Implementación de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo

3.1. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan obligatoriamente los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al “Cronograma de Implementación Progresiva del Código de Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal” detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución (...)

3.2. El plazo de adecuación del Cronograma referido en el numeral precedente se computa desde el 1 de enero del año 2021.

(...)

Sobre esa base, la EPS EMUSAP S.A. ha cumplido con realizar la implementación de los Estándares que se encuentran comprendidos dentro del plazo de adecuación del Año 2, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma de Implementación Progresiva de los Estándares del CBGC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA.

Es preciso señalar que, de conformidad a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Final de la normativa señalada en el párrafo precedente, se dispone que, el “Pilar I: derechos de propiedad” (...), no es aplicable para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentren incluidas en el régimen de apoyo transitorio.

En esa línea, se pone a conocimiento que, corresponde a la EPS EMUSAP S.A., empresa pequeña, informar respecto a la implementación de 02 Estándares del CBGC con vencimiento al segundo año, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa sectorial vigente; en ese sentido, se informa conforme al siguiente detalle:



IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS EMUSAP S.A. EMPRESA PEQUEÑA: 02 ESTÁNDARES AÑO 2

N°	PILAR	ESTÁNDAR	EVIDENCIA FORMAL	EVIDENCIA FACTUAL
01	II-Directorio.	18 Vacancia de Directores	Estatuto registrado en la Oficina Registral Chachapoyas - Partida Registral 02004368, artículo 14, numeral 2, dentro de las atribuciones de la Junta General de Accionistas se encuentra la de Efectuar la declaración de vacancia de algún (os) miembro(s) del Directorio. así mismo se encuentra establecido en el artículo 31, literal a), Atribuciones del Directorio y se hace mención en el artículo 36, vacancia de los Directores.	No aplica, por cuanto la EPS EMUSAP S.A, se encuentra bajo el régimen RAT, Administrado por la OTASS, por lo tanto, no le sería aplicable el referido Estándar.
			Estatuto registrado en la Oficina Registral Chachapoyas - Partida Registral 02004368, artículo 14, numeral 1, dentro de las atribuciones de la Junta General de Accionistas de encuentra la de Elegir, reelegir y/o remover al miembro del Directorio, Así mismo se menciona en el artículo 35, respecto a la Remoción de los miembros del Directorio.	
			Estatuto registrado en la Oficina Registral Chachapoyas - Partida Registral 02004368, artículo 32, numeral 10, Obligaciones de los Directores, Renunciar inmediatamente al cargo de Director en caso sobreviniese los impedimentos señalados en el Estatuto.	
02	V-Ética y Conflicto de Interés.	42 Código de Ética	Estatuto registrado en la Oficina Registral Chachapoyas - Partida Registral 02004368, artículo 31, literal I), dentro de las funciones del Directorio se encuentra la de Aprobar los planes e Instrumentos de Gestión de la Entidad (Código de Ética). Código de Ética de la empresa EMUSAP S.A, Aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 420 -2019-EMUSAP S. A	No aplica, por cuanto la EPS EMUSAP S.A, se encuentra bajo el régimen RAT, Administrado por la OTASS, por lo tanto, no le sería aplicable el referido Estándar.
			Código de Ética de la empresa EMUSAP S.A, Aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 420 -2019-EMUSAP S.A, Capítulo VI, Numeral 6.1, Principios éticos, Numeral 6.2, Valores éticos aplicables, Capítulo VII, Prohibiciones éticas.	
			No cumple	
			No cumple	



		Plan Operativo Institucional (POI), aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2022-EMUSAP S.A/AMA3, en la sección VI Objetivos Estratégicos OE.5 Fortalecer la Gestión del Talento Humano, así mismo se encuentra concordancias con el Plan Estratégico Institucional aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2023-EMUSAP S.A/AMA3, pag.26 OEI.04 Fortalecer la Gestión de la EPS.	
--	--	--	--

9. RESULTADOS DE LA SITUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMUSAP - PERIODO 2022

9.1. Nivel de cumplimiento respecto de los Pilares del CBGC – segundo año.

La EPS EMUSAP S.A., al ser una empresa pequeña, que incluye los componentes de evaluación formal y factual, se muestra como resultado que el **Pilar II** obtuvo el cumplimiento: 50%; en el **Pilar V**, no se cumplió los estándares requeridos para el año 2.

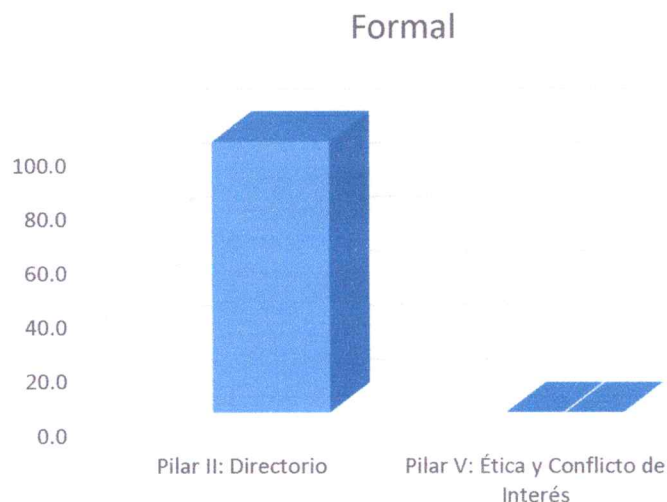


	Formal	Factual	Total
Pilar II: Directorio	100.0	0.0	50.0
Pilar V: Ética y Conflicto de Interés	0.0	0.0	0.0
Resultado total	50.0	0.0	25.0

7.4. Análisis de los resultados por Pilares:

◦ Resultados de cumplimiento por Pilar.

RESULTADO FORMAL		RESULTADO FACTUAL	
PILAR II Directorio	Se obtuvo un cumplimiento del 100%. En este pilar se considera un total de 7 estándares; pero para el año 2 se requieren 01: El estándar 18. Lo que implica que el Pilar en su integridad se encuentra en proceso de implementación progresiva del CBGC, según cronograma.	PILAR II Directorio	No aplica, por cuanto la EPS EMUSAP S.A. se encuentra bajo el régimen RAT, Administrado por la OTASS, por lo tanto, no le sería aplicable el referido Estándar.
PILAR V Ética y Conflicto de Interés	En este pilar se considera un total de 02 estándares; pero para el año 1 se requieren 01: el 42. Se cumplió 03 componentes del total de 05, por lo que en general no se cumple el resultado formal.	PILAR V Ética y Conflicto de Interés	No aplica, por cuanto la EPS EMUSAP S.A. se encuentra bajo el régimen RAT, Administrado por la OTASS, por lo tanto, no le sería aplicable el referido Estándar.

**CUMPLIMIENTO POR PILARES CONSIDERANDO LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS AÑO 2:
EVIDENCIA FORMAL**

Resultados de cumplimiento por estándar.
**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LOS 02 ESTÁNDARES EXIGIDOS PARA EL
AÑO 2.**

EMUSAP S.A.	Nivel de cumplimiento		Número de estándares cumplidos		Porcentaje de cumplimiento	
	Formal	Factual	Formal	Factual	Formal	Factual
Pilar II						
Estándar 18	Cumple	Nula	3.00	0.00	100%	0%
Pilar V						
Estándar 42	No cumple	Nula	3.00	0.00	0%	0%

En la evaluación Formal:

PILAR II: En el Estándar 18: Vacancia de Directores, se obtuvo un **cumplimiento del 100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al Estándar, las cuales son las siguientes:

- ❖ Componente 1: Estatuto registrado en la Oficina Registral Chachapoyas - Partida Registral 02004368, artículo 14, numeral 2, dentro de las atribuciones de la Junta General de Accionistas se encuentra la de Efectuar la declaración de vacancia de algún (os) miembro(s) del Directorio, en caso de que el Directorio no la efectúe dentro del plazo de quince (15) días hábiles de ocurrida o conocida la causal. Así mismo se encuentra establecido en el artículo 31, literal a), Atribuciones

del Directorio: Declarar la vacancia del algún(os) miembros del Directorio por las causales establecidas en la normativa sectorial, además se hace mención en el artículo 36, Vacancia de los Directores: El cargo de Director vaca por fallecimiento, renuncia, remoción o por incurrir en algunas de las causales de impedimentos señaladas en la normativa sectorial.

❖ Componente 2: Estatuto registrado en la Oficina Registral Chachapoyas - Partida Registral 02004368, artículo 14, numeral 1, dentro de las atribuciones de la Junta General de Accionistas de encuentra la de Elegir, reelegir y/o remover al miembro del Directorio, Así mismo se menciona en el artículo 35, respecto a la Remoción de los miembros del Directorio: La remoción de los miembros del Directorio se realiza en cualquier momento por la propia Entidad o Institución que lo eligió o designo con las reglas y formalidades previstas en la normativa sectorial; sin perjuicio de la remoción inmediata que efectúe la SUNASS en el marco de sus funciones y competencias.

❖ Componente 3: Estatuto registrado en la Oficina Registral Chachapoyas - Partida Registral 02004368, artículo 32, numeral 10, Obligaciones de los directores, Renunciar inmediatamente al cargo de director en el caso que sobreviniese cualquiera de los impedimentos señalados en el artículo 23 del Estatuto. En tanto se proceda a su vacancia, El Directorio suspende al director incurso en el impedimento, bajo responsabilidad.



PILAR V : En el Estándar 42: Código de Ética, Se cumplió 03 componentes del total de 05, por lo que en general no se cumple el resultado formal. Se detalla a continuación los componentes cumplidos:

❖ Componente 1: Estatuto registrado en la Oficina Registral Chachapoyas - Partida Registral 02004368, artículo 31, literal I), dentro de las funciones del Directorio se encuentra la de Aprobar los planes e Instrumentos de Gestión de la Entidad (Código de Ética). Código de Ética de la empresa EMUSAP S.A, Aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 420 -2019-EMUSAP S.A.

❖ Componente 2: Código de Ética de la empresa EMUSAP S.A, Aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 420 -2019-EMUSAP S.A, Capítulo VI, Numeral 6.1, Principios éticos, Numeral 6.2, Valores éticos aplicables, Capítulo VII, Prohibiciones éticas

❖ Componente 5: Plan Operativo Institucional (POI), aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2022-EMUSAP S.A/AMA3, en la sección VI

Objetivos Estratégicos OE.5 Fortalecer la Gestión del Talento Humano, así mismo se encuentra concordancias con el Plan Estratégico Institucional aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2023-EMUSAP S.A/AMA3, pag.26 OEI.04 Fortalecer la Gestión de la EPS.

ESTÁNDARES PILAR II y PILAR V: EVIDENCIA FACTUAL:

No aplica, por cuanto la EPS EMUSAP S.A, se encuentra bajo el régimen RAT, Administrado por la OTASS, por lo tanto, no le sería aplicable los Estándares referidos.

8. Recomendaciones

Que, se haga seguimiento tanto internamente en el EPS como en los demás órganos de gobierno para que los estándares 18 y 42 del año 2 parcialmente cumplidos se implementen al 100%.

Que, desde el Directorio y Gerencia General se lidere el proceso de implementación de los estándares correspondientes al año 2 para garantizar su cumplimiento al 31.12.2023.

Que, se obtenga oportunamente la documentación que se genera respecto al CBGC en el Directorio y/o en el Consejo Directivo y se custodie en Gerencia General; de tal manera que, el acceso a la información no constituya una barrera para hacer seguimiento al nivel de cumplimiento de los Pilares y Estándares del CBGC en la empresa.

9. Anexo: Tabla de Nivel de Cumplimiento (Formal, factual y total) y evidencia.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LOS 02 ESTÁNDARES EXIGIDOS PARA EL AÑO 2

EMUSAP S.A.	Nivel de cumplimiento		Número de estándares cumplidos		Porcentaje de cumplimiento	
	Formal	Factual	Formal	Factual	Formal	Factual
Pilar II						
Estándar 18	Cumple	Nula	3.00	0.00	100%	0%
Pilar V						
Estándar 42	No cumple	Nula	3.00	0.00	0%	0%

	Formal	Factual	Total
Pilar II: Directorio	100.0	0.0	50.0
Pilar V: Ética y Conflicto de Interés	0.0	0.0	0.0
Resultado total	50.0	0.0	25.0

CUMPLIMIENTO POR PILAR



10. GESTIÓN Y DESEMPEÑO SOCIAL



- Conclusiones de Memoria Institucional 2022.
“A diferencia del año 2019, en la cual se elaboraron campañas y actividades de socialización con el apoyo del OTASS, en el año 2022, debido al Estado de Emergencia COVID -19, establecido por el Gobierno, se suspendieron todas las actividades sociales”.

11. SOSTENIBILIDAD DE LA EPS EMUSAP SA

- Como contribuye la EPS al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6: Agua Limpia y saneamiento.

La EPS contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6: Agua Limpia y saneamiento, cerrando las brechas de acceso al agua limpia y saneamiento en la ciudad de Chachapoyas con la prestación del servicio a 31,060 habitantes y se proyecta ampliaciones del servicio al año 5 del Estudio Tarifario (2026) a 35,673 habitantes que significa la atención al 96,43% de la población. Estas acciones que la empresa realiza están, asimismo, alineadas a los objetivos de la Política Nacional de Saneamiento y del Plan Nacional de Saneamiento.

En coherencia con la política macro, también la planificación de la empresa recoge estos objetivos para orientar su gestión; por esta razón, el PEI 2023-2026 de la EPS EMUSAP SA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 047-2023-EMUSAP SA, de fecha 05.05.2023, establece en el OE1 “Garantizar la calidad y continuidad de los servicios de saneamiento que se administra la EPS”.